



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO PRIMERO CIVIL CIRCUITO
ITAGÜÍ

Veinte de abril de dos mil veintidós

AUTO INTERLOCUTORIO 0613
RADICADO N° 2021-00040-00

Se le hace saber a la abogada Melisa Montaña Giraldo, que en relación con su renuncia al poder que le fuera conferido por EPS COOMEVA (anexo 25 a 27 exp. digital), éste despacho no hará manifestación alguna, pues deberá dirigirse con tal fin al Agente Especial de la Superintendencia de Salud, Sr. FELIPE NEGRET, quien tomó posesión de los negocios bienes y haberes de la mencionada entidad, tal como se indicó en el auto de fecha 06 de septiembre de 2021 (anexo 19 exp. digital), a quien se remitió el proceso que acá se adelantaba.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ITAGÜÍ,
ANTIOQUIA**

El presente auto se notifica por el **ESTADO ELECTRÓNICO N° 22** fijado en la página web de la Rama Judicial el **27 ABRIL DE 2022** a las 8:00. a.m.

SECRETARIA

3

Firmado Por:

Sergio Escobar Holguin
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 001
Itagui - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2f28d762cbfc9a53ff4f92f4c43cdb14a0d7661a62b967fe25f38f7ba84f996a**

Documento generado en 26/04/2022 02:13:10 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>